

## **Informe final de auditoría**

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Mascota, Jalisco.**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 25 de septiembre de 2015.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **MASCOTA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

## **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 16 de julio de 2013, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Mascota, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Mascota, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5142/2013, de fecha 24 de septiembre de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 30 de septiembre de 2013, concluyendo precisamente el día 04 de octubre del mismo

año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3-Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012.

II.- Que el Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Encargado de la Secretaría, respectivamente del H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, no entregaron a este órgano técnico, las cuentas públicas correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2012, así como el corte semestral del ejercicio fiscal 2012, existiendo una omisión por parte de los sujetos auditados de remitir las mismas en razón de la responsabilidad directa del gasto de estos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Encargado de la Secretaría, respectivamente del H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

#### PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.

- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

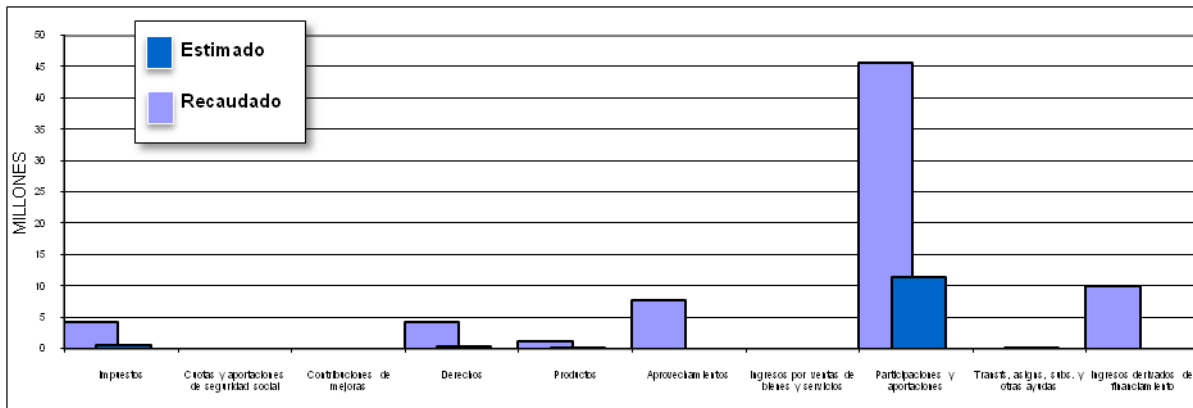
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.



## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

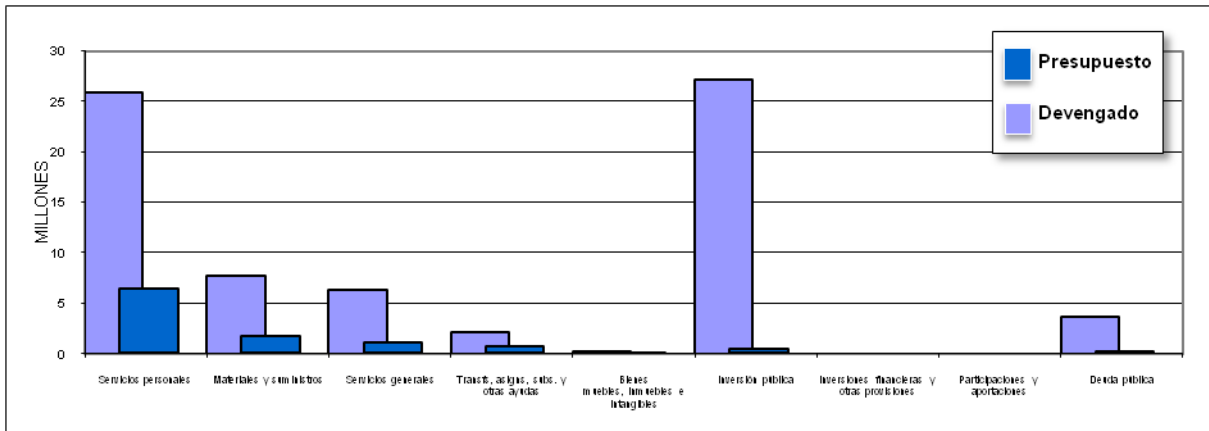
### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	4,305,000	638,768	15%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	4,215,000	374,281	9%
5	Productos	1,300,000	264,232	20%
6	Aprovechamientos	7,770,000	5,576	0%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	45,633,449	11,551,739	25%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	191,667	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	10,000,000	0	0%
<b>Total</b>		<b>73,223,449</b>	<b>13,026,263</b>	



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	25,913,265	6,474,142	25%
2000	Materiales y suministros	7,778,500	1,758,514	23%
3000	Servicios generales	6,336,301	1,033,269	16%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,097,756	636,321	30%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	201,101	44,514	22%
6000	Inversión pública	27,187,204	382,889	1%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,709,322	149,482	4%
<b>Total</b>		<b>73,223,449</b>	<b>10,479,131</b>	



Fuente: Apartado 3; Presupuesto Inicial 2011 presentado por el municipio con Oficio No. CtrI. 2012/077 de fecha 13/01/2012 y Cuenta Pública 2012 de la entidad municipal administración 2012-2015, presentada en la ASEJ.

#### **Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

De acuerdo al análisis realizado, se observa que el porcentaje de avance corresponde a lo recaudado y devengado durante los meses de octubre a diciembre del actual, ya que la anterior administración no entregó cuentas públicas de enero a septiembre de 2012.

### **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende que a la fecha no se ha recibido el primer informe semestral en esta Auditoría Superior.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 447 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: Ingresos.- MES: Enero a septiembre.- FOLIO: Sin folio.

De la auditoría efectuada a la administración municipal del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, se desprende que las autoridades “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2012”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación e información que integra la cuenta pública del Municipio de Mascota Jalisco correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$29'456,543.87.

### **2. OBRA PÚBLICA:**

OBSERVACIÓN: No. 1.- PARTIDA: 6000.- NOMBRE: PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL

2012.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Jalisco, no ha presentado las cuentas públicas mensuales, semestrales y corte anual correspondientes al periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2012; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que integra la cuenta pública del Municipio de Mascota, Jalisco, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, así como al corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, razón por la cual este órgano técnico carece de elementos para acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la realización de la obra pública ejecutada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$27'187,204.00.

### 3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "RINCONADA DE LAS AVES".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Rinconada de las Aves"; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga), así como del recibo oficial de pago por el aprovechamiento de la infraestructura básica existente, en urbanizaciones y nuevas áreas por urbanizar para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización, como también del recibo oficial de pago por el aprovechamiento de la infraestructura básica existente, en urbanizaciones y nuevas áreas por urbanizar para incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales, por una sola vez, por metro cuadrado de superficie vendible; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$220,582.98.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

#### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 2119-204-001.- MES: Octubre, noviembre y diciembre.- FOLIO: 11013605, 11013683, 11013667 y 11013784.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "Pagos realizados de acuerdo a la cláusula segunda del convenio laboral de finiquito"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la

copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprobó el gasto observado, acreditando con ello que existió la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para efectuar la erogación por el importe y concepto observados. De igual manera, se proporcionó la copia certificada del nombramiento expedido por la Presidencia Municipal de Mascota, Jalisco, demostrando con ello la existencia de la relación laboral existente entre la entidad municipal auditada y la persona que recibió el pago derivado del convenio laboral celebrado. En este sentido, se presentó la copia certificada del convenio laboral, para el pago total de las prestaciones reclamadas en juicio, mismas que corresponde a los salarios y demás prestaciones proporcionales ya devengadas, obligándose el ex funcionario a desistirse de la instancia así como de la acción ejercitada en contra del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, corroborándose la procedencia de pago, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se efectuó la erogación. Así mismo, se remitió la copia certificada de las actuaciones correspondientes al expediente tramitado en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, correspondiente a la demanda interpuesta en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Jalisco, demostrando con ello la existencia del procedimiento jurisdiccional instaurado por parte del ex funcionario municipal, respecto del cual se llevó a cabo la celebración del convenio que dio origen a la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada. Por su parte, se dio cumplimiento al requerimiento de documentación formulado, proporcionado la copia certificada de las pólizas de cheque, como pago establecido en la cláusula segunda del convenio laboral del finiquito, anexando copia certificada de los cheques y de las órdenes de pago, siendo los elementos de prueba aportados por medio de los cuales se advierte la correcta comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 2112-019-002.- MES: Octubre, noviembre y diciembre.- PÓLIZA No. 2, 11013507 y 11011003.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, se analizaron las pólizas de egresos por concepto de "Pago por la renta del local"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprobó el gasto observado, acreditando con ello que existió la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para efectuar la erogación por el importe y concepto observados. De igual manera, se proporcionó la copia certificada de los contratos de arrendamiento, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso y goce temporal del inmueble, objeto del presente análisis, dejando de manifiesto que ambos instrumentos contractuales dan soporte al monto ejercido. Asimismo, se proporcionó la copia certificada de la bitácora de gastos de refacciones, en donde se encuentran registrados los trabajos de reparación efectuados a los vehículos del municipio, con el objeto de justificar el destino del inmueble arrendado, acompañando la copia certificada de la memoria fotográfica alusiva al

multicitado inmueble; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 1112-001-000.- MES: Noviembre.- FOLIO: 11013594.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago de finiquito por término de relación laboral con este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprobó el gasto observado, acreditando con ello que existió la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para efectuar la erogación por el importe y concepto observados. Asimismo, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del nombramiento, con el cual acreditan la relación laboral existente entre la entidad municipal auditada y el ex servidor público, acompañando de la copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar del ex servidor público. Del mismo modo exhiben el convenio laboral de terminación de la relación laboral, documento contractual que evidencia los términos condiciones pactadas por las partes que lo suscriben, además de presentar la copia de la orden de pago recibo, siendo el documento que acredita que lo pactado en el documento contractual antes citado se cumplió con apego al mismo; y para finalizar con el presente razonamiento anexan a la justificación el cálculo de finiquito el cual señala los conceptos y cantidades de las prestaciones liquidados al ex servidor público, dichos conceptos coinciden con los estipulados en el convenio de liquidación antes descrito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 2112-005-003.- MES: Noviembre.- PÓLIZA No. 11013599.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago por servicios jurídicos en representación legal de este Municipio ante la Junta Local de Conciliación de Arbitraje y Escalafón”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprobó el gasto observado, acreditando con ello que existió la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para efectuar la erogación por el importe y concepto observados. Del mismo modo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios técnicos profesionales, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones para la prestación de los servicios, respecto de los cuales se acompaña la copia certificada del informe de actividades, en donde se encuentran detallados los trabajos efectuados, anexando además la copia certificada del expediente que contiene las actuaciones realizadas por el prestador de servicios;

con lo cual se acredita de una manera fehaciente la veracidad de los servicios prestados, demostrando el cumplimiento de los términos y condiciones contractuales por parte de la empresa prestadora de los servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 2119-204-005.- MES: Noviembre.- PÓLIZA No. 11013682.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Pago por término de relación laboral para con este ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprobó el gasto observado, acreditando con ello que existió la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para efectuar la erogación por el importe y concepto observados. Del mismo modo presentaron la copia certificada del nombramiento, con el cual se demuestra la existencia de la relación laboral entre el ex servidor público y la entidad municipal auditada. En este sentido, se presentó la copia certificada de las actuaciones correspondientes al expediente tramitado en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, correspondiente a la demanda interpuesta en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Jalisco; dentro del cual se encuentra inserto el "convenio de terminación de procedimiento laboral burocrático del juicio laboral burocrático", demostrando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se efectuó el pago del finiquito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 2112-012-028.- MES: Noviembre.- PÓLIZA No. 11013643.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Pago al mariachi con motivo del fin de semana cultural"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprobó el gasto observado, acreditando con ello que existió la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para efectuar la erogación por el importe y concepto observados. Del mismo modo presentaron la copia certificada de la impresión del programa del evento denominado Fin de Semana Cultural "Con Sabor a México", en el cual se encuentra prevista la presentación musical del Mariachi, acompañando la impresión de fotografías a color, en donde se advierte la presentación musical del mariachi contratado, acreditando con ello la veracidad del evento que dio origen al gasto por el importe observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 2112-003-052.- MES: Noviembre.- PÓLIZA No. 11013666.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Pago por la compra de una camioneta"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprobó el gasto observado, acreditando con ello que existió la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para efectuar la erogación por el importe y concepto observados. Del mismo modo presentaron la copia certificada del avalúo de maquinaria y equipo, en donde se determina un valor comercial del vehículo, anexando memoria fotográfica del vehículo; demostrando con ello la congruencia entre el valor comercial del vehículo, y el importe cubierto por parte de la entidad municipal auditada. Asimismo se acompaña la copia certificada del alta en el patrimonio público municipal, donde se encuentra debidamente clasificado y detallado el vehículo adquirido, demostrando con ello que se llevaron a cabo los trámites administrativos tendientes al registro y resguardo del bien adquirido. De igual manera, se remitió la copia certificada de la tarjeta de circulación del vehículo, al cual se acompaña la copia certificada de los documentos de legalización del vehículo, corroborando con ello que se cuenta con la documentación que avala la legítima adquisición y propiedad del automotor en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 2112-004-054.- MES: Diciembre.- PÓLIZA No. 11013711 y 11013708.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Pago por la prestación de servicios profesionales por asesoría jurídica a este H. Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprobó el gasto observado, acreditando con ello que existió la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para efectuar la erogación por el importe y concepto observados. Del mismo modo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios técnicos profesionales, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones para la prestación de los servicios; respecto de los cuales se acompaña la copia certificada del informe de actividades en donde se encuentran detallados los trabajos efectuados, anexando la evidencia documental compuesta de diversas actuaciones jurídicas, convenios laborales y procedimientos administrativos, demostrando la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.



OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 2119-201-000.- MES: Diciembre.- PÓLIZA No. 11013771, y 11013783.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Apoyo para la compra de artículos deportivos de charrería, para la realización de sus torneos intermunicipales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprobó el gasto observado, acreditando con ello que existió la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para efectuar la erogación por el importe y concepto observados. Del mismo modo presentaron la copia certificada de la solicitud de apoyo, al cual se anexa la copia certificada de la póliza de cheque, por concepto de apoyo para la compra de artículos deportivos de charrería para la realización de sus torneos intermunicipales, adjuntando además la copia certificada de la orden de pago recibo; acreditando con ello la recepción de los recursos. En este sentido, se presentó copia certificada del acta correspondiente a la sesión de la Asociación beneficiada con el apoyo, en donde consta la relación de la persona que recibió el apoyo en nombre y representación de la Asociación beneficiada, demostrando con ello la legitimación y la personalidad de las personas que firman la solicitud de apoyo y el recibo correspondiente. Por último, se remitió la impresión de fotografías alusivas al evento de charrería, demostrando con ello la veracidad de su realización; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RINCONADA DE LAS AVES”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Rinconada de las Aves”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron evidencias de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

## G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad

total de \$56'864,330.85, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$29'523,743.87, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$27'187,204.00; y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$220,582.98.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** Una vez que no fueron entregadas las cuentas públicas mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, así como el corte semestral todos de 2012, en los términos que establecen los artículos 51, 52, 54 y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se advierte que no se cuenta con elementos para determinar el estado que guarda la situación financiera y patrimonial que imperó en el ejercicio fiscal en comento, motivo por el cual se resolvió emitir el presente sin ningún tipo de información al respecto, determinándose las responsabilidades respectivas dentro del Informe de Auditoría respectivo.